

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, por el que se procede al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa.

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR EL QUE SE PROCEDE AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CLAVE: 02-HU-2132-0.0-0.0-PC «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-472, P.K. 22, INTERSECCIÓN CON CTRA. HU-6109 Y ACCESO A MANZANILLA (HUELVA)».

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda, con fecha 15.11.2024, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras clave: 02-HU-2132-0.0-0.0-PC «Proyecto de construcción para mejorar la seguridad vial en la carretera A-472, p.k. 22, intersección con Ctra. HU-6109 y acceso a Manzanilla (Huelva)».

Dicho proyecto fue aprobado con fecha 15.10.2024, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar en el día y hora señalados, en el Ayuntamiento de Manzanilla. El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y como anexo a este anuncio

En caso de varios propietarios, las actuaciones se efectuarán con el representante o el interesado al que hayan asignado o, en su defecto, la persona figurante en primer término, y deberá comunicar al resto de los titulares la presente notificación, en virtud

de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio se notificará al Ayuntamiento donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de edictos del referido Ayuntamiento y en el periódico de la provincia, Huelva Información. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en la que se acredite el interés económico sobre lo expropiado.

A dicho acto deberán asistir los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando original y copia de los documentos siguientes:

- Documento de Identidad (DNI, NIE o CIF).

- Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, así como Nota Simple actualizada, referente a la finca afectada. En caso de fallecimiento y no estar inscrita dicha finca a favor de los actuales propietarios, deberán presentar declaración de herederos, aceptación de herencia y modelos 650 y 660 de liquidación de Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

- Poder de representación en su caso. En el supuesto de personas jurídicas será preciso Escritura de constitución, documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso y DNI de éste.

Al objeto de agilizar la tramitación administrativa del expediente, así como minimizar la duración de cada comparecencia en el futuro acto de levantamiento de actas previas, se solicita remitan la citada documentación en formato electrónico (escaneado o copias electrónicas originales) a esta Delegación Territorial por Registro Electrónico, pudiendo presentarse para ello en el Registro del Ayuntamiento de Manzanilla, antes de la fecha indicada en la cédula de citación. En el siguiente enlace se facilita el acceso a dicho registro: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas por escrito ante esta Delegación Territorial, sita en Avda. De la Ría, núm. 8-10, de la ciudad de Huelva, o mediante presentación electrónica general a través de la siguiente dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>, en el plazo de 10 días hábiles, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Huelva, 6 de marzo de 2025.- El Delegado, Jaime Alberto Pérez Guerrero.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	FECHA	HORA
1	21	22	JUANA GALIANO RODRÍGUEZ Y OTROS	08/04/25	10:00
2	21	30	ESCOBAR RODRÍGUEZ, ANTONIA	08/04/25	10:30
3	21	21	ORTEGA GALIANO, PEDRO (HEREDEROS DE)	08/04/25	11:30
4	22	18	GARCÍA ESCAÑO, ANTONIA	08/04/25	12:00
5	22	17	DOMÍNGUEZ DE LA TORRE, MANUEL	08/04/25	12:30
6			TODOMOTOR GUZMÁN, S.L.	08/04/25	13:00